INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 80/2022

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS"

CONTRATO N° 054/2023

CATÉTERES & AFINES S.A.

ID: 392.608

AÑO 2023

CONTRATO Nº 054/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA CATÉTERES &AFINES S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CATÉTERES & AFINES S.A.,** con RUC Nº **80030030-0**, domiciliada en la calle Carmen Soler N° 3894 c/ Radio Operadores del Chaco (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. Patricia Noemi Fontenla Meletti**, con Cédula de Identidad Nº **1.909.704** de acuerdo a la Escritura Pública Nº 32 de fecha 24 de mayo de 2013, pasada ante la Escribana Carolina Peña de Articanaba, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS",** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 006-032/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **392.608.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 80/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 038-024/2022, de fecha 12 de julio de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 006-032/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 891.873.850.- (Guaraníes ochocientos noventa y un millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	42151626-003	ABREBOCA: ABRE BOCA DE MC IVOR	Unidad	UNIDAD	2	4	Nopa	Alemania	3.465.122	13.860.488
22	42181515-008	CAJA PARA INSTRUMENTAL: CAJA METÁLICA C/TAPA 20 X 10 X 7CM	Unidad	UNIDAD	5	10	Nopa	Alemania	1.090.000	10.900.000
24	42291802-030	CLAMP INTESTINAL: CLAMP INTESTINAL CURVO 20 CM	Unidad	UNIDAD	15	30	Nopa	Alemania	848.267	25.448.010
31	42172201-002	CURETA UTERINA: CURETA DE NOVAK	Unidad	UNIDAD	13	26	Nopa	Alemania	317.794	8.262.644
33	42172201-002	CURETA UTERINA: CURETA UTERINA DE KEVOURKIAN 30 CM	Unidad	UNIDAD	20	40	Nopa	Alemania	1.041.033	41.641.320
68	42291611-999	LEGRA TRAUMATOLÓGICA: LEGRA DE COBB GRANDE	Unidad	UNIDAD	7	14	Nopa	Alemania	1.549.517	21.693.238
81	42291623-001	OSTEOTOMO: OSTEOTOMOS RECTOS, PEQUEÑOS	Unidad	UNIDAD	5	10	Nopa	Alemania	635.000	6.350.000
82	42182005-001	OTOSCOPIO	Unidad	UNIDAD	40	80	Nopa	Alemania	2.092.167	167.373.360
93	42291802-017	PINZA CÍSTICA: PINZA CÍSTICA DE 23 CM	Unidad	UNIDAD	40	80	Nopa	Alemania	1.035.800	82.864.000
102	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 30 CM	Unidad	UNIDAD	15	30	Nopa	Alemania	1.025.075	30.752.250
112	42291802-037	PINZA DE PEAN: PINZA DE PEAN DE 20 CM	Unidad	UNIDAD	80	160	Nopa	Alemania	218.125	34.900.000
133	42291802-001	PINZA KOCHER: PINZA KOCHER CURVA DE 12 CM	Unidad	UNIDAD	150	300	Nopa	Alemania	197.600	59.280.000

Gabriela Fontana Matetti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.
C.I.: 1.909.704

CONTRATO Nº 054/2023

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
157	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA PARA HILOS DE ACERO 20 CM	Unidad	UNIDAD	22	45	Nopa	Alemania	484.748	21.813.660
159	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO; PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO DE 14 CM	Unidad	UNIDAD	10	20	Nopa	Alemania	1.620.900	32.418.000
160	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO; PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO DE 24 CM	Unidad	UNIDAD	10	20	Nopa	Alemania	2.115.844	42.316.880
189	42295202-010	SIERRA PARA YESO: SIERRA ELÉCTRICA P/ YESO	Unidad	UNIDAD	20	40	Nopa	Alemania	7.300.000	292.000.000
										891.873.850

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega: Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo.

Cantidades Mínimas:

- 20 % hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega de productos adjudicados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del mencionado plazo. Saldo dentro de los 30(treinta) días, a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, según necesidad del servicio con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo establecido.

Cantidades Máximas: una vez emitidas la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor. Las órdenes de entrega serán emitidas según necesidad del servicio, las mismas podrán ser fraccionadas, dentro del mismo plazo. El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Patricio Fontana Melatti
Representante Legal
Cateteres y Afines S.A.
C.I.: 1.909.704

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: El producto adjudicado será verificado conjuntamente por la Sección Recepción del DASM se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la muestra y/o catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

Una fotocopia del Contrato debe ser proveído al momento de la entrega por parte del proveedor, a fin de agilizar los controles.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA con las condiciones establecidas en el presente contrato (Especificaciones técnicas y documentos requeridos).

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de Remisión, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

Los documentos requeridos para la emisión del Acta Final de cada producto son: Orden de Entrega + Acta de Verificación + Nota de Remisión.

El acta final será entregada al proveedor en un plazo no mayor a 30 días, si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

Los Instrumentales adjudicados deberán llevar gravada la Inscripción USO EXCLUSIVO DEL IPS. Para su entrega, al igual que la marca y/o procedencia del mismo.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 02 (dos) días corridos a partir de la recepción de notificación de rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística de Suministro de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.
C.I.: 1.909.764

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNF.- N° 0001000008195804.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los instrumentales no deberá ser inferior a 03 (tres) años a partir de la entrega de bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 03 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 (sesenta) días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

Policía Horacio Meloni
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.
C.I.: 1.909.704

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Patricia Fontenla Melerh
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.
C.I.: 1.909.704

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres & Afines S.A.
C.I.: 1.909.704

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28. del mes de abril del año 2023.-

POR LA CONTRATISTA

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.
C.I.: 1.909.704

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar Torres
Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerente de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 006/2023 de fecha 02 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 006-032/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2782/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 632/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2782/2022 – Anexo 3, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de enero de 2023, el cual contiene el Memorando DOP/COP/N° 017/2023, de fecha 23 de enero de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, lo solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 003-016/2023, de fecha 10 de enero de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 24 de agosto de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000051, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 80/2022, de fecha 30 de marzo de 2022; ampliado por Dictamen U.O.C. N° 109/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 7.759.232.746.- (Guaraníes siete mil setecientos cincuenta y nueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y seis);

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-032/2023

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 395/2022, de fecha 19 de abril de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392.608;

Que, por Memorando CA/N° 5000018829/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gastos N° 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2, "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 156.671.926.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones seiscientos setenta y un mil novecientos veinte y seis), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1826/2022, de fecha 10 de mayo de 2022;

Que, por Resolución C.A. N° 038-024/2022, de fecha 12 de julio de 2022, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 528/2022, de fecha 14 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS";

Que, en fechas 27, 28 y 29 de julio de 2022, fue publicado en medios de prensa escrita, la invitación para concursar en dicho procedimiento licitatorio, conforme lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO CRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 006-032/2023

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 392.608, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 9:57 horas del día 22 de setiembre de 2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de acuerdo a las legislaciones vigentes, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392.608 – Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", arrojando el siguiente listado de los Proveedores Participantes:

1. VICENTE SCAVONE CÍA. S.A.E.
2. ARGÓN S.R.L.
3. CATÉTERES Y AFINES S.A.
4. H – PAR S.A.C.I.
5. ANDRÉS H. ARCE S.A.

Que, según Acta de Apertura de fecha 26 de agosto de 2022, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 09:00 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", con los siguientes participantes:

1. ANDRÉS H. ARCE S.A.
2. VICENTE SCAVONE CÍA. S.A.E.
3. ARGÓN S.R.L.
4. H – PAR S.A.C.I.
5. CATÉTERES Y AFINES S.A.

Que, por Memorando de fecha 19 de diciembre de 2022, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 19 de diciembre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

1. Declarar desierto los Ítems N° 7, N° 8, N° 11, N° 12, N° 15, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 34, N° 35, N° 47, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 63, N° 66, N° 67, N° 83, N° 85, N° 86, N° 126, N° 127, N° 146, N° 151, N° 169, N° 170, N° 175, N° 182, N° 192 y N° 193, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", a las firmas ANDRÉS H. ARCE S.A., en los Ítems N° 90, N° 100, N° 101, N° 104, N° 119, N° 122, N° 154, N° 155, N° 194, N° 195, N° 196, N° 197 y N° 205; ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 13, N° 14, N° 18, N° 21, N° 42, N° 45, N° 46, N° 49, N° 56, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 65, N° 76, N° 77, N° 78, N° 116, N° 129, N° 135, N° 171, N° 190, N° 191, N° 204 y N° 206; CATÉTERES Y AFINES S.A., en los Ítems N° 2, N° 22, N° 24, N° 25, N° 31, N° 33, N° 57, N° 58, N° 68, N° 81, N° 82, N° 87, N° 89, N° 93, N° 102, N° 109, N° 112, N° 121, N° 133, N° 145, N° 157, N° 159, N° 160, N° 177 y N° 189; H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 10 N° 69 N° 108 N° 118 N° 120 N° 125 N° 132 N° 188 y N° 207; y VICENTE SCAVONE CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 88, N° 96, N° 114, N° 115, N° 128, N° 130 y N° 138, por un monto total de G. 3.801.798.966.- (Guaraníes tres mil ochocientos un millones setecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y seis), IVA Incluido, conforme al Anexo del presente Informe, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

3. Dejar pendiente para un mejor análisis, los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 9, N° 16, N° 32 N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 43, N° 44, N° 48, N° 64, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 79, N° 80, N° 84, N° 91, N° 92, N° 94, N° 95, N° 97, N° 98, N° 99, N° 103, N° 105, N° 106, N° 107, N° 110, N° 111, N° 113, N° 117, N° 123, N° 124, N° 131, N° 134, N° 136, N° 137, N° 139, N° 140, N° 141, N° 142, N° 143, N° 144, N° 147, N° 148, N° 149, N° 150, N° 152, N° 153, N° 156, N° 158, N° 161, N° 162, N° 163, N° 164, N° 165, N° 166, N° 167, N° 168, N° 172, N° 173, N° 174, N° 176,

Resolución C.A. Instituto de Previsión Social IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

N° 178, N° 179, N° 180, N° 181, N° 183, N° 184, N° 185, N° 186, N° 187, N° 198, N° 199, N° 200, N° 201, N° 202, N° 203 y N° 208;

Que, por Nota Interna CA/N° 003-016/2023, de fecha 10 de enero de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, entre otras cosas mencionó cuanto sigue: *"...la Máxima Autoridad, en Sesión N° 003/23, de fecha 10 de enero de 2023, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA Nº 2782/2022 "Informe parcial Evaluación inherente a las ofertas presentadas en el marco de LPN SBE N° 80/22 "Adquisición de instrumentales declarados desiertos en la LPN N° 33/18 para el IPS", ha dispuesto encomendar a través de esa Gerencia, a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de elevar a consideración del Órgano Colegiado, los antecedentes de las consultas realizadas por los oferentes y las aclaraciones remitidas, en el marco del proceso licitatorio en cuestión..."*;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 017/2023, de fecha 23 de enero de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió los antecedentes de las consultas realizadas y las aclaraciones, solicitados a través de la Nota Interna CA/N° 003-016/2023, de fecha 10 de enero de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración, los cuales obran entre los antecedentes del presente Expediente;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Declarar desiertos los Ítems N° 7, N° 8, N° 11, N° 12, N° 15, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 34, N° 35, N° 47, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 63, N° 66, N° 67, N° 83, N° 85, N° 86, N° 126, N° 127, N° 146, N° 151, N° 169, N° 170, N° 175, N° 182, N° 192 y N° 193, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2. 2.1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe en cuanto a adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", y en consecuencia adjudicar a las firmas ANDRÉS H. ARCE S.A., en los Ítems N° 100, N° 119 y N° 122,; CATÉTERES Y AFINES S.A., en los Ítems N° 2, N° 22, N° 24, N° 31, N° 33, N° 68, N° 81, N° 82, N° 93, N° 102, N° 112, N° 133, N° 157, N° 159, N° 160 y N° 189; H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 10 y N° 132; y VICENTE SCAVONE CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 115, N° 128, N° 130 y N° 138, por un monto total de G. 1.086.375.908.- (Guaraníes un mil ochenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ocho), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, **dejando pendiente de análisis los ítems: N° 25, N° 57, N° 58, N° 69, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 96, N° 101, N° 104, N° 108, N° 109, N° 114, N° 118, N° 120, N° 121, N° 125, N° 145, N° 154, N° 155, N° 177, N° 188, N° 194, N° 195, N° 196, N° 197 y N° 205 y N° 207, para un mejor análisis**;

2.2. Dejar pendiente de resultado la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe en cuanto a adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", a la firma ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 13, N° 14, N° 18, N° 21, N° 42, N° 45, N° 46, N° 49, N° 56, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 65, N° 76, N° 77, N° 78, N° 116, N° 129, N° 135, N° 171, N° 190, N° 191, N° 204 y N° 206; en atención a lo solicitado por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de Correo Electrónico Institucional, de fecha 05 de enero de 2023, contenido en el Anexo 1 del Expediente Digital identificado como 2782/2022;

3. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe en cuanto a dejar pendiente para un mejor análisis, los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 9, N° 16, N° 32 N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 43, N° 44, N° 48, N° 64, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 79, N° 80, N° 84, N° 91, N° 92, N° 94, N° 95, N° 97, N° 98, N° 99, N° 103, N° 105, N° 106, N° 107, N° 110, N° 111, N° 113, N° 117, N° 123, N° 124, N° 131, N° 134, N° 136, N° 137, N° 139, N° 140, N° 141, N° 142, N° 143, N° 144, N° 147, N° 148, N° 149, N° 150, N° 152, N° 153, N° 156, N° 158, N° 160, N° 162, N° 163, N° 164, N° 165, N° 166, N° 167, N° 168, N° 172, N° 173, N°

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JGSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

174, N° 176, N° 178, N° 179, N° 180, N° 181, N° 183, N° 184, N° 185, N° 186, N° 187, N° 198, N° 199, N° 200, N° 201, N° 202, N° 203 y N° 208;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", a las firmas ANDRÉS H. ARCE S.A., en los Ítems N° 100, N° 119 y N° 122,; CATÉTERES Y AFINES S.A., en los Ítems N° 2, N° 22, N° 24, N° 31, N° 33, N° 68, N° 81, N° 82, N° 93, N° 102, N° 112, N° 133, N° 157, N° 159, N° 160 y N° 189; H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 10 y N° 132; y VICENTE SCAVONE CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 115, N° 128, N° 130 y N° 138, por un monto total de G. 1.086.375.908.- (Guaraníes un mil ochenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ocho), IVA Incluido, conforme al Anexo 1 el cual se encuentra refrendado por el Secretario Interino del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 7, N° 8, N° 11, N° 12, N° 15, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 34, N° 35, N° 47, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 63, N° 66, N° 67, N° 83, N° 85, N° 86, N° 126, N° 127, N° 146, N° 151, N° 169, N° 170, N° 175, N° 182, N° 192 y N° 193, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a la no adjudicada, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb/jo-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO 1

CUADRO DE ADJUDICACIÓN DE LA LPN SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS"- ID N° 392.608

ANDRES H. ARCE S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
100	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 15 CM	Unidad	UNIDAD	15	30	RAIZ	PAKISTAN	500.000	15.000.000
119	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA 23 CM	Unidad	UNIDAD	5	10	RAIZ	PAKISTAN	2.430.000	24.300.000
122	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA RECTA MEDIANA	Unidad	UNIDAD	17	35	RAIZ	PAKISTAN	2.160.000	75.600.000
										114.900.000

Monto total adjudicado a la firma ANDRES H. ARCE S.A. en el marco de la LPN SBE N° 80/22: Gs. 114.900.000.- (Guaraníes ciento catorce millones novecientos mil). IVA incluido.

CATÉTERES Y AFINES S.A

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	42151626-003	ABREBOCA: ABRE BOCA DE MC IVOR	Unidad	UNIDAD	2	4	Nopa	Alemania	3.465.122	13.860.488
22	42181515-008	CAJA PARA INSTRUMENTAL: CAJA METÁLICA C/TAPA 20 X 10 X 7CM.	Unidad	UNIDAD	5	10	Nopa	Alemania	1.090.000	10.900.000
24	42291802-030	CLAMP INTESTINAL: CLAMP INTESTINAL CURVO 20 CM	Unidad	UNIDAD	15	30	Nopa	Alemania	848.267	25.448.010
31	42172201-002	CURETA UTERINA: CURETA DE NOVAK	Unidad	UNIDAD	13	26	Nopa	Alemania	317.794	8.262.644
33	42172201-002	CURETA UTERINA: CURETA UTERINA DE KEVOURKIAN 30 CM	Unidad	UNIDAD	20	40	Nopa	Alemania	1.041.033	41.641.320
68	42291611-999	LEGRA TRAUMATOLÓGICA: LEGRA DE COBB GRANDE	Unidad	UNIDAD	7	14	Nopa	Alemania	1.549.517	21.693.238
82	42291623-001	OSTEOTOMO: OSTEOTOMOS RECTOS, PEQUEÑOS	Unidad	UNIDAD	5	10	Nopa	Alemania	635.000	6.350.000
92	42182005-001	OTOSCOPIO	Unidad	UNIDAD	40	80	Nopa	Alemania	2.092.167	167.373.360
93	42291802-017	PINZA CÍSTICA: PINZA CÍSTICA DE 23 CM	Unidad	UNIDAD	40	80	Nopa	Alemania	1.035.800	82.864.000
102	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 30 CM	Unidad	UNIDAD	15	30	Nopa	Alemania	1.025.075	30.752.250
112	42291802-037	PINZA DE PEAN: PINZA DE PEAN DE 20 CM	Unidad	UNIDAD	80	160	Nopa	Alemania	218.125	34.900.000
133	42291802-001	PINZA KOCHER: PINZA KOCHER CURVA DE 12 CM	Unidad	UNIDAD	150	300	Nopa	Alemania	197.600	59.280.000
157	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA PARA HILOS DE ACERO 20 CM	Unidad	UNIDAD	22	45	Nopa	Alemania	484.748	21.813.660
159	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO: PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO DE 14 CM	Unidad	UNIDAD	10	20	Nopa	Alemania	1.620.900	32.418.000
160	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO: PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO DE 24 CM	Unidad	UNIDAD	10	20	Nopa	Alemania	2.115.844	42.316.880

Recepción C.A. - Página Web IPS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
189	42295202-010	SIERRA PARA YESO: SIERRA ELÉCTRICA P/ YESO	Unidad	UNIDAD	20	40	Nopa	Alemania	7.300.000	292.000.000
										891.873.850

Monto total adjudicado a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., en el marco de la LPN SBE N° 80/22: Gs. 891.873.850.- (Guaraníes ochocientos noventa y un millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta), IVA incluido.

H-PAR S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
10	42291613-004	BISTURÍ QUIRÚRGICOS: BISTURÍ FALSIFORME DE PLESTER	Unidad	UNIDAD	3	6	B. BRAUN	ALEMANIA	1.068.064	6.408.384
132	42291802-014	PINZA KERRISON: PINZA SACABOCADO OSEO DE KERRISON, OBLICUA DE 140º(+-10°), CORTANTE HACIA ARRIBA, VÁSTAGO DE 180 MM (+-10MM). CORTE	Unidad	UNIDAD	3	6	B. BRAUN - PINZAS QUIRÚRGICAS B. BRAUN	ALEMANIA	5.910.584	35.463.504
										41.871.888

Monto total adjudicado a la firma H-PAR S.A. en el marco de la LPN SBE N° 80/22: Gs. 41.871.888.- (Guaraníes cuarenta y un millones ochocientos setenta y un mil ochocientos ochenta y ocho), IVA incluido.

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
115	42291802-024	PINZA FOERSTER: PINZA DE ARO FOERSTER CURVA 16 CM	Unidad	UNIDAD	40	80	EDLO	BRASIL	135.930	10.874.400
116	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: PINZA HEMOSTÁTICA CRILE CURVA 14 CM	Unidad	UNIDAD	15	30	EDLO	BRASIL	247.328	7.419.840
117	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA PINZA HEMOSTÁTICA RECTA 14 A 16 CM	Unidad	UNIDAD	35	70	EDLO	BRASIL	214.799	15.035.930
138	42291802-043	PINZA MOSQUITO: PINZA MOSQUITO CURVA DE HARTMANN	Unidad	UNIDAD	5	10	EDLO	BRASIL	440.000	4.400.000
										37.730.170

Monto total adjudicado a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. en el marco de la LPN SBE N° 80/22: Gs. 37.730.170.- (Guaraníes treinta y siete millones setecientos treinta mil ciento setenta), IVA incluido.

Monto total adjudicado en el marco de la LPN - SBE N° 80/22: G. 1.086.375.908.- (Guaraníes un mil ochenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ocho), IVA incluido.

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 13.04.2023
Hora: 15:50:34

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 1311/2023
Fecha de Emisión 13.04.2023 **AÑO 2023**
Descripción ADQUISICION DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS **Nro. P.A.C. 392.608**

Modalidad LPN SBE N° 80/22
Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	102.306.219.821	0	250.000.000	102.129.727.438	102.379.727.438	45.314.052.741

Total PAC **250.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Cristina Gómez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

cateteres & afines S.A.

Asunción, 25 abril de 2023

Señores
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contratación.
Instituto de Previsión Social.
Presente:

Ref.: Documentos para firma de contrato aprobado por la resolución C.A N° 006-032/2023 en marco de la LPN SBE 80-22 ADQUISICION DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS". ID: 392.608

En Nombre y representación de **Catéteres & Afines S.A.**, me dirijo a Usted, para hacerles entrega de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria. -

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Falta el Poder.

Lic. Daniela Ayala Fontenla
Representante Legal

Catéteres y Afines S.A.
RUC: 80090090-0
Carmen Soler 3894

Certificado de Quiebras en línea
CATETERES Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80030030-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-73427.-

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498 287
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12825452 **Fecha entrada:** 14/04/2023 09:28:42 **Fecha proceso:** 17/04/2023 09:01:16 **Nº Liquidación:** 36281831C

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CLAUDIA CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA

Registro/Matricula: 686

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

CATETERES Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80030030-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción o inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1996344.-

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Mola
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498 2
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12825006 **Fecha entrada:** 14/04/2023 08:37:46 **Fecha proceso:** 17/04/2023 08:15:06 **Nº Liquidación:** 36327311T

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: CLAUDIA CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA **Registro/Matricula:** 686

KINARY EH303F-4

Lote 5647616817 , Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO **4270152447798**

FECHA **31/03/2023**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80030030	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 30/04/2023 **NÚMERO DE CONTROL : 87E9082E**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180030030087E9082E

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498 2[illegible]
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 858271

NRO. CERTIFICADO: 380701

FECHA EMISION: 19-04-2023

VENCIMIENTO: 17-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80030030

Nro. Certificado: 380701

Razon Social: CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.)

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS

Fecha de Inscripcion: 28-07-2005

Cantidad de Asegurados: 16

Nro. Patronal(es): 0006-61-1744 -

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-
Carolina Peña de Artigas
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498 28[illegible]
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 38974

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**45111**
RUC	80030030-0
N° PATRONAL DE IPS	0006-61-1744
RAZÓN SOCIAL	CATETERES Y AFINES S.A.
NOMBRE FANTASÍA	CATETERES Y AFINES S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION - EXPORTACION DE MEDICAMENTOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	CARMEN SOLER C/RADIO OPER.DEL CHACO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2005-08-18**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-02-20**
FECHA. DE VTO.	**2023-05-20**

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.
Carolina Peña de Artigarala
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Telef.: (021) 212361/391 - Cel.: (0992) 498.28[illegible]
Asunción - Paraguay

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 20.02.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

Certificamos que la firma **CATETERES Y AFINES S.A** con **RUC N° 80030030-0** desde **29/07/2005** es cliente del Banco Nacional de Fomento en el servicio de **Cuenta Corriente en GUARANIES en la CASA MATRIZ**, la que se halla identificada con el N° **0001000008195804.** ----------

A pedido de la entidad recurrente, se expide el presente certificado, siendo este documento de carácter meramente informativo y no implica responsabilidad alguna para el Banco por el uso que se le asigne. Este Certificado tiene una validez de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Asunción, 27 de diciembre de 2022. ----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
DIVISIÓN SERVICIOS AL CLIENTE

María Victoria Caballero Vargas
Encargada
Sección Atención al Cliente
Gerencia Departamental de Operaciones

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * GERENCIA DEPARTAMENTAL DE OPERACIONES * BNF Servicios al Cliente * ASUNCION *

Nilse Cristina Alarcón Caballero
Encargada
División Servicios al Cliente
Gerencia Departamental de Operaciones

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Artiganaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498.287
Asunción - Paraguay

Carolina Peña de Articanaba

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro Nº 686

CERTIFICO: Que es fiel copia del [illegible] original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686

Escritura de: [illegible]

Otorgado por: [illegible]

A favor de: [illegible]

Fecha: 24 DE MAYO Año: [illegible]

Montevideo Nº 1089 c/ Jejui
Tel: 492 381 - 441 855
E-mail: esc.carolinapena@hotmail.es
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AO

Nº 4291410

ESCRIBANO : CAROLINA PEÑA DE ARTIGAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 191 ESQ. SIXTO RIBERA
REGISTRO : 686

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA NUENI FONTENLA MELETTI.- NUMERO: TREINTA Y DOS (32).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y CUATRO días del mes de MAYO del año DOS MIL TRECE, ante mí: CAROLINA PEÑA DE ARTIGAS, Notaria Publica, Titular del Registro Nº 686, COMPARECEN: El señor RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA, paraguayo, casado, con Cedula de Identidad Nº 1.261.029, y el señor GUSTAVO ANTONIO FARINA QUESNEL, paraguayo, casado, con Cedula de Identidad Nº 772.612, ambos mayores de edad, a los efectos de este acto en la calle Mcal. Lopez casi esquina Operadores del Chaco de esta Capital, a quienes de conocer doy fe.- El señor RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA y GUSTAVO ANTONIO FARINA QUESNEL, concurren a este acto en nombre y representación de la entidad denominada "CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nº 80030030-0 en los caracteres de PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR cargos para los que fueron designados de conformidad al Acta de Asamblea Nº 10 de fecha 15 de Abril de 2013; Dicha firma fue constituida por Escritura Nº 3 de fecha 7 de Marzo de 2005, otorgada ante la Escribana Publica M. Maria Lorena Calvo Ayo, donde figura su denominación, domicilio, objeto, duración, capital social, sistema de administración, y demas circunstancias legales relacionadas a su funcionamiento, inscripta en la Dirección General de los Registros Publicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8vo. Turno, Dr. Mario José Kuntic, Secretaría a cargo de Natalia Acampora, quien a

Este es un documento para uso

CERTIFICO: Que la fotocopia fiel
original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 698
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribeiro
Tel. 492.381 - 212.981
Asunción - Paraguay

Nº 448 de fecha 19/04/05, anotado bajo el Nº 153, folio 1035 y sgtes., Serie "B", el 21 de Abril de 2005 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 31 y al folio 1332 y sgtes. Serie "A", el 27 de Abril de 2005; Posteriormente por Escritura Nº [illegible] de fecha 31 de Diciembre de 2005, se aumentó el capital y se emitieron acciones; cuyo testimonio se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos - Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 4to. Turno, Secretaría a cargo de Alicia M. Mendez, según A.I. Nº 1293 de fecha 1/06/06, anotado bajo el Nº 814, folio 14039, Serie "E", el 19 de Junio de 2006 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 371 y al folio 4742 y sgtes., Serie "A", el 4 de Julio de 2006.- El presente acto jurídico se origina en la Sesión del Directorio Nº 19, realizada en fecha 23 de mayo de 2013, cuya copia dejo agregada a este archivo.- Copias autenticadas de la Escritura de Constitución y de su respectiva Modificación y de las respectivas actas dejo agregadas a la escritura Nº 57 de fecha 31 de Julio de 2013, al cual me remito en caso necesario.- Y los comparecientes, por la representación acreditada y suficientemente autorizada, **MANIFIESTAN:** Que por el presente acto, en nombre de su representada, confiere **PODER ESPECIAL**, a favor de la señora **PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI**, de nacionalidad uruguaya, casada, con Cedula de Identidad **Nº 1.909.704**, para que en nombre y representación de la firma **"CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA**, intervenga y se presente a todas las LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Y PRIVADAS, o de cualquier otra índole, con facultades suficientes para: presentar ofertas, conforme al

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es fotocopia fi... original que tengo a la vista. Con...

SERIE AO

Nº 4291419

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sargento Gauto 393 esq. José Ribera
Tel. 492 3... 4 38
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 393 ESQ. JOSE RIBERA
REGISTRO : 686

las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos, impugnar las mismas, modificar las presentadas, Presentar protestas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o cual sea la entidad convocante de la licitación.- Registrar firmas en la Dirección Nacional de Aduanas, autorizar despachos y realizar todos los trámites en la Dirección Nacional de Aduanas para negocios de Importación-Exportación de todo tipo de productos, materiales, artículos, partes, etc., realizar todo tipo de gestiones ante la Secretaría de Estado de Tributación (SET), ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y todas sus dependencias y ante el Instituto de Previsión Social y todas sus dependencias, pudiendo asimismo firmar toda clase de planillas, formularios, contratos y cuantos instrumentos públicos y/o privados sean viables en razón de las licitaciones, operaciones o concursos de precios de que se traten, pedir inscripciones, legalizaciones, registros de firmas y marcas, formular requerimientos, abonar impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos, otorgar y exigir recibos y cartas de pagos por las sumas abonadas; y en fin realizar cuanto más actos, gestiones y diligencias sean conducentes y fueren de menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Con lo que se dio por terminado el acto. La precedente enunciación no es de carácter limitativo.- Previa lectura que hago a los comparecientes, yo la autorizante, así la otorgan y firman los comparecientes, de todo lo cual y del contenido de esta Escritura y del hecho de haber recibido personalmente la voluntad de los mismos. Doy fe.- FDO: RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA. GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL. Ante mí: CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA. Está mi sello.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

C[illegible]CO: Que es fotocopia [illegible]
original que tengo a la vista. Con[illegible]

Carolina Peña de Arizcanabe
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
Tel. 492 385 [illegible]

Este testimonio se expidió con Hoja de Seguridad Nº 4443779...///...CON

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AQ

Nº 4443779

ESCRIBANO : CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº [illegible] ESQ. JOSE PIPERA
REGISTRO : 686

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 32.-

folio 110 VLTO Y SGTE.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 686.-

con asiento en LA CAPITAL.-

y autorizada por N.P. CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA APODERADA.-

a los VEINTE Y CUATRO.- días del mes

de MAYO.- del año. DOS MIL TRECE.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
[illegible]

CERTIFICO: Que es [illegible] original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
[illegible]

Este es un documento para UOC